

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso

de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007 de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concursos](http://www.us.es/us/concursos)). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus

capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba única (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

#### 9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho

nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 23 de mayo de 2012. El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Mecánica Racional (Grado en Ingeniería Civil).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Romano». Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización y Derecho Administrativo Económico. Derecho Administrativo II (Grado en Gestión y Administración Pública). Derecho Administrativo II (Doble Grado Derecho y Gestión y Administración Pública). Derecho Administrativo (Grado en Economía).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electrónica Analógica (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial) y Diseño de Sistemas Inteligentes para el Procesado de Datos (Máster en Instalaciones y Diseño de Productos).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Educativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización y Gestión Educativa (Grado en Pedagogía). Organización del Centro Escolar (Grados en Educación Infantil y Educación Primaria).

## ANEXO II

## I CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA APLICADA - 1

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Dueñas Buey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Martínez Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Carlos Criado Cambón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña María del Carmen Carrión Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Mesa Ledesma, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES - 2

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Paz Andrés Sáenz de Santamaría, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Rafael Casado Raigón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Concepción Escobar Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Pablo Antonio Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Joaquin Alcaide Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Fernández de Casadevante Romaní, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Vocales: Don Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Jordi Bonet Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Teresa Ponte Iglesias, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Consuelo Ramón Chornet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA - 3

## Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio I. Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Mejías Quijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Enrique Ruiz Sáinz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Tortolero García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Evelio José Perea Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Doña M.<sup>a</sup> Teresa García Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Doña M.<sup>a</sup> Victoria Martínez Toledo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.  
Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 4

## Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Doña Eva Garrido Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.  
Don Juan Gorelli Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Doña M.<sup>a</sup> Nieves Moreno Vidal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.  
Vocal Secretario: Don Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don Carlos M. Palomeque López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
Don José Ignacio García Ninet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
Doña Aránzazu Vicente Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.  
Vocal Secretario: Don Miguel C. Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO ROMANO - 5

## Comisión Titular:

Presidente: Don Alejandrino Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Coruña.  
Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Jiménez Candela, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
Don Javier Paricio Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Don Francisco Cuenca Boy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.  
Vocal Secretaria: Doña Rosa Mentxaka Elexpe, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Javier de los Mozos Touya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
Vocales: Don Fernando Gómez Carbajo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.  
Don Julio García Camiñas, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Coruña.  
Doña Victoria Sansón Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Laguna.  
Vocal Secretaria: Doña Amelia Castresana Herrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO ADMINISTRATIVO - 6

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: Don José Luis Rivero Isern, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Don Fernando López Ramón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
Doña María Jesús Montoro Chiner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
Vocal Secretario: Don Ángel Menéndez Rexach, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ángel Sánchez Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Antonio Fanlo Loras, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Rioja.

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Gallardo Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Francisco Velasco Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 7

## Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Teresa Riesgo Alcalde, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ramón González Carvajal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Jesús Bellido Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ignacio Escudero Fombuena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Mazo Quintas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Antonio Jesús Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Carrasco Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR - 8

## Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Ángel Santos Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Angeles Parrilla Latas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña Lourdes Montero Mesa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Antonio Bolivar Botía, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente:

Presidente: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Serafín Antúnez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Ignacio Aguaded Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña Enriqueta Ruiz Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.